

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº138-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 03 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Memorandum Nº 1667-2021-SBCH/GG, de fecha 26 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia General, el Informe Nº193-2021-SBCH/OGA de fecha 25 de octubre del 2021, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe Nº360-2021-SBCH-ULCPSI, de fecha 14 de octubre del 2021, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial y Servicios Internos, el Informe Nº0020-2021-SBCH/CP-LAAA, de fecha 12 de octubre del 2021, emitido por el Técnico de Control Patrimonial de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y Servicios Internos, el Informe Nº0018-2021-SBCH/ULCPSI-LAAA, de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por el Técnico de Control Patrimonial de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y Servicios Internos, el Informe Nº0180-2021-SBCH/ULCPSI, de fecha 07 de julio del 2021, emitido por Unidad de Logística y Control Patrimonial y Servicios Internos, el Informe Nº0016-2021-SBCH/ULCPSI-LAAA, de fecha 06 de julio del 2021, emitido por el Técnico de Control Patrimonial de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y Servicios Internos, el Memorandum Nº 814-2021-SBCH/GG, de fecha 05 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutorio;



CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



El artículo nº 02 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

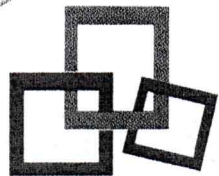
Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k)

12 NOV. 2021

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeagoza Chafloque
FEDATARIO



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº138-2021-GG-SBCH

Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, mediante Informe el Informe N°0016-2021-SBCH/ULCPSI-LAAA, de fecha 06 de julio del 2021, emitido por el Técnico de Control Patrimonial de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y Servicios Internos, en la que informa la relación de bien muebles para la baja por encontrarse en estado de obsolescencia debido al tiempo de antigüedad y el uso de los mismos, con la finalidad de proceder a dar de baja de acuerdo con las disposiciones emitidas con la Superintendencia de Bienes Nacionales –SBN, con respecto a la baja de 51 bienes para el ejercicio año 2020.



La Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" establece que los bienes muebles e inmuebles constituyen el Patrimonio del Estado, tendrán una Codificación única permanente que los diferencie de cualquier otro bien. La Codificación se realiza asignando y aplicando al bien un grupo de números a través del cual se le clasificara e identificara al haber verificado in situ los bienes asignados a cada trabajador no se encuentra debidamente etiquetado y codificado para que facilite la búsqueda y la localización conforme al catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y al Software Inventario Mobiliario Institucional.

Que, mediante Informe N°0180-2021-SBCH/ULCPSI de fecha 07 de julio del 2021, emitido por la Unidad de Logística, quien remite el informe N°0016-2021-SBCH/ULCPSI-LAAA, a fin de que se realice los procedimientos administrativos correspondientes para su respectiva baja de 51 bienes en estado de obsolescencia técnica.



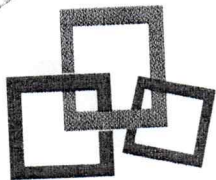
Que, mediante Informe N°0018-2021-SBCH/ULCPSI-LAAA de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por Control Patrimonial, solicita a la Oficina General de Administración el requerimiento de informe y Resolución de baja de 51 bienes para el ejercicio año 2020.

Que, mediante Informe N°0020-2021-SBCH/CP-LAAA de fecha 12 de octubre del 2021 emitido por el técnico de Control Patrimonial de la ULCPSI, en la que precisa que a la fecha no se ha presentado inventario físico legal de bienes patrimoniales año 2020 a través de Sistema de Bienes Nacionales, por motivos que la oficina de Administración no atendió dicho trámite.

Que, mediante Informe N°360-2021-SBCH-ULCPSI de fecha 14 de octubre DEL 2021, emitido por el jefe de la Unidad de Logística, quien requiere a la Oficina de General de Administración, reitera el requerimiento de informe y Resolución para la baja de bienes del año 2020 a fin de que se realicen los procedimientos administrativos correspondientes.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

12 NOV. 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº138-2021-GG-SBCH

Que, mediante Informe Nº193-2021-SBCH/OGA de fecha 25 de octubre del 2021 emitido por la Oficina General de Administración, en la cual solicita a la Gerencia General se coordine con quien corresponda para la emisión de la Resolución y continuar con el trámite y sanear la presentación del Inventario Físico Legal de Bienes Patrimoniales año 2020 a través del Sistema de Bienes Nacionales.

Que, estando a lo antes señalado, mediante Memorándum Nº 1667-2021-SBCH/GG, de fecha 26 de octubre de 2021, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente respecto al Informe Nº193-2021-SBCH/OGA de fecha 26 de octubre del 2021, sobre la baja de bienes Año 2020, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 061-2021-P-SBCH de fecha 22 de setiembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA BAJA de cincuenta y uno (51) bienes para el ejercicio del año 2020, por causal de obsolescencia debido al tiempo de antigüedad y el uso de los mismos, de conformidad con el Informe Nº0016-2021-SBCH/ULCPSI-LAAA, de fecha 06 de julio del 2021, emitido por el Técnico de Control Patrimonial de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y Servicios Internos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Logística y la Unidad de Contabilidad realicen ajustes en los Registros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbcgob.pe](https://www.sbcgob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Macarena Wester Pérez
Abg. Macarena Wester Pérez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeozo Chafloque
FEDATARIO

12 NOV. 2021

